

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Trece de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1202

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido, lo cierto es que, en este estado y con ocasión a la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura una nueva situación y para ello **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1.- Adecúese y clarifíquese la pretensión 1 de la subsanación de la demanda, toda vez que según se indica en la demanda inicial, el capital es por 18.053.131,00 y con la subsanación de la demanda se indica como capital la suma de \$33.561.215,15.

2.- Adecúese y clarifíquese la pretensión 2 de la demanda de la subsanación de la demanda, toda vez que en demanda inicial se indicó como interés corriente adeudado por el demandado, la suma de \$11.138.704,09 y en la subsanación de la demanda, solicita además de los \$33.561.215,15 que al parecer dicho interés se encuentra incluido en dicho rubro, la liquidación de los intereses de plazo desde el 19 de marzo de 2021 al 20 de agosto de 2022, sin que dichas fechas tampoco concuerden con el título valor.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de enero de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 001

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria